CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 125 DE 2024 CELEBRADOENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Y WENCESLAO SUESCUN HERRERA

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META NIT. 822002144-3
CONTRATISTA	WENCESLAO SUESCUN HERRERA C.C. 17.316.578 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR PROGRAMACIÓN CULTURAL TEATRAL COMO SERVICIO DE EXTENSIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DEL META, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, Y GUAMAL - DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000 M/CTE, SI A ESTE HUBIESE LUGAR.
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA DEL CONTRATO	18 ABR 2024

Entre los suscritos **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 30.080.531** de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTORA** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, nombrada mediante Decreto 017 del 03 de enero de 2024 y debidamente posesionada según Acta N° 013 del 03 de enero de 2024, facultada para contratar según las normas de contratación públicavigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que paralos efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra **WENCESLAO SUESCUN HERRERA**, con Cedula N°**17.316.578 DE VILLAVICENCIO,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que **EL CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.
2. El instituto identifica dentro del sector cultural la necesidad de que actores y gestores culturales cuenten con formación y cualificación del talento humano en el sector, así mismo, es necesario ampliar los procesos de formación artísticos y culturales teniendo en cuenta la diversidad de expresiones existentes en el arte, danza, música y escritura; ampliar esta oferta, integra a más capacitadores y aumenta el nivel de participación de la ciudadanía en diferentes áreas culturales y artísticas, pues al ampliar el catálogo de formaciones, la comunidad cuenta con múltiples opciones que se adecuen a sus necesidades y preferencias.
3. El proyecto de música, danza, arte, teatro, lectura, escritura y las diferentes áreas artísticas y culturales, son herramientas que contribuyen al bienestar de la población metense, permite la inclusión social con la participación y cobertura activa de los ciudadanos, así como también, se da apertura a que, con la formación y acreditación de artistas y actores culturales se generen nuevas oportunidades laborales y un ingreso al mercado laboral con competencias debidamente acreditadas lo cual aumenta la oportunidad de estabilidad laboral a los actores, artistas y gestores culturales en sus áreas de competencia
4. El Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, **DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL,**

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector Cultura, Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Componente Constitutivo: Formación y la Meta 12. **Meta.** Organizar y desarrollar 8 actividades culturales que permitan promocionar las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta

5. Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL APRENDIZAJE EN LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, A TRAVES DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL META", el cual se encuentra inscrito con el código BPIN **2023005500182**, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, e incluye el **Producto:** Servicio de promoción de actividades culturales y la **Actividad:** Desarrollar una agenda cultural y artísticas continua para fortalecer la presentación de servicios bibliotecarios y de extensión bibliotecaria, en la Red del Meta

6. Que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar, invocando esta causal son de carácter ocasional, ya que apoyaran con su formación académica y experiencia la gestión permanente con el alcance del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que le ha dado al contrato de prestaciónde servicios.

7. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

8. Que, revisada la planta de personal del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se verificó que a la fechano existe personal disponible o suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas en la entidad, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4)artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y demás artículos que versan sobre el tema del Decreto 1082 de 2015.

10. Que el servicio a contratar se constituye en una Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA de la vigencia 2024 según certificado 00147 del 8 de abril de 2024 expedido por LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO, técnico Almacenista del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Que se tiene el Rubro 2.3.33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.009.01 **META 12**. Organizar y desarrollar 8 actividades culturales que permitan promocionar las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210 del 8 de abril de 2024.

12. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de realizar la respectiva contratación.

13. Que el ordenador del Gasto, deja constancia expresa mediante el presente documento, que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a la documentación aportada por el mismo.

14. Que el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión se regirá por las normas del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR PROGRAMACIÓN CULTURAL TEATRAL COMO SERVICIO DE EXTENSIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS**

QUE CONFORMAN LA RED DEL META, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ACACIAS Y GUAMAL - DEPARTAMENTO DEL META". CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Coadyuvar para la realización de sesenta y cuatro (64) sesiones de transferencia de conocimientos en cuatro (4) meses, con una intensidad horaria de dos (2) horas por sesión, para un total de cuatro (4) sesiones por semana, las cuales serán dirigidas a niños, niñas y jóvenes en el municipio de Villavicencio, Acacias y Guamal.
2. Participar y apoyar todas las estrategias de los eventos organizados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta que tengan relación con el arte y la cultura Llaneray los procesos de formación.
3. Presentar plan de trabajo de las sesiones de transferencia de conocimientos de formación donde se evidencie la metodología aplicada en cada uno de los municipios a intervenir.
4. Presentar formato de registro de asistencia en formato vigente con identificaciónde población beneficiada y el diligenciamiento de las bases de datos de la población beneficiada mensual requeridas por el Instituto y presentar soporte en Excel.
5. Realizar una (1) muestra folclórica que evidencie los procesos de los grupos de formación e iniciación que acompaño durante o al final del contrato.
6. Adjuntar evidencia fotográfica donde el instructor debe estar portando el camibuso, camisa o chaleco con los logos institucionales.
7. Dar todos los créditos al instituto Departamental Cultura del Meta como ente promotor de dichos procesos

CLAUSULA TERCERA- VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000 M/CTE, SI A ESTE HUBIESE LUGAR.** En los términos y Cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido el total de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y porlo tanto **EL INSTITUTO** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **PARAGRAFO TERCERO- INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **INSTITUTO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000 M/CTE,** diferidos de la siguiente forma: **CUATRO (04)** pagos en mensualidades por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000) M/CTE** una vez cumplido sus obligaciones y objeto contratado. Para cada pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: Factura y/o Cuenta de Cobro. Informe mensual en formato vigente describiendo las actividades realizadas en cada corte. Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde según la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Para el primer pago, el contratista deberá presentar certificación bancariacon vigencia no superior a treinta (30) días de expedición donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada. Certificación que será válida para la totalidad de los pagos. **CLAUSULA QUINTA- TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** a) El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato. **CLAUSULA SEXTA- LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se realizará en los municipios de **VILLAVICENCIO**

ACACIAS Y GUAMAL del departamento del Meta. **CLAUSULA SEPTIMA- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo a los gastos de Rubro 2.3.33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.009.01 META 12. Organizar y desarrollar 8 actividades culturales que permitan promocionar las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210 del 8 de abril de 2024. **CLAUSULA OCTAVA- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** está a cargo de la **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión, el supervisor del presente contrato deberá: 1.) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato; entre otrasque se requiera. 3.) Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 5.) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demáscontenidas en la ley. 6.) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993). **CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:** En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir las Reservas Presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato. 6. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**: 1. Garantizar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos enla ley 100 de 1.993 y de acuerdo al artículo 18 de la 1122 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato, durante la ejecución del contrato anexar pago y planilla deseguridad social integral, en caso de estar obligado. 2. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades, que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o tercero. 3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales en físico y en medio magnético requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto departamental de Cultura del Meta. 5. Participar en los diferentes eventos convocados por la entidad y evidenciar la difusión de informacióninstitucional emitida por el grupo de comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta en las diferentes plataformas digitales y redes sociales. 6. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES**: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial,las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedadeslaborales. 2. Investigar todos los

incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente Decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitosde seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente Decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipadode la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios paraejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- GARANTIAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos,ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en formapersonal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación paraexigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL INSTITUTO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentraafiliado y a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL INSTITUTO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria,

equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de losperjuicios que reciba **EL INSTITUTO** quien podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META. **CLAUSULA VIGESIMA-TERMINACIÓN: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR** deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el INSTITUTO considere necesario llevarla a cabo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Porrazones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmentela ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** El INSTITUTO podrádeclarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizadoshasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **INSTITUTO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFOTERCERO**: Si el **INSTITUTO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse Controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **INSTITUTO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLAUSULA VIGECIMA QUINTA- DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 210** del 8 de abril de 2024 expedido por la Subdirección Generaldel **INSTITUTO**. **2)** Estudio previo. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato.También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, noafecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META** y recibirán notificaciones así: Calle 4 C 34C 52 ROSA BLANCA ORIENTAL, correo electrónico:

wenceslaosuescunherrera@gmail.com y el **INSTITUTO** en la Carrera 8 #4-50 Barrios los Fundadores - San Martín Meta y correo electrónico: contacto@culturameta.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Encaso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esainformación. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados, es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- ENTREGA DE ELEMENTOS:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el **INSTITUTO**a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contratoal supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto conllevará al supervisor a compulsar copias por posiblefalta disciplinaria. **CLAUSULA TRIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismopor las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que seentiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- MANIFIESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.